



**MAT.: NOMBRA JEFA DE FINANZAS DEL
DEPTO DE SALUD, A DOÑA NATALY
ALEJANDRA AZOCAR CORVALAN Y
ASIGNA FUNCIONES QUE INDICA.**

ALGARROBO, 22 SEP 2014

DECRETO: N° 215 .f.

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial el artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. No. 4.036 de 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria No. 35, de 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014.
10. D. A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014.
11. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud año 2014.
12. D.A. N° 4.492 de fecha 31.12.2013, Contrata a plazo fijo a doña Nataly Corvalán Azócar, para que se desempeñe como contador auditor.

CONSIDERANDO:

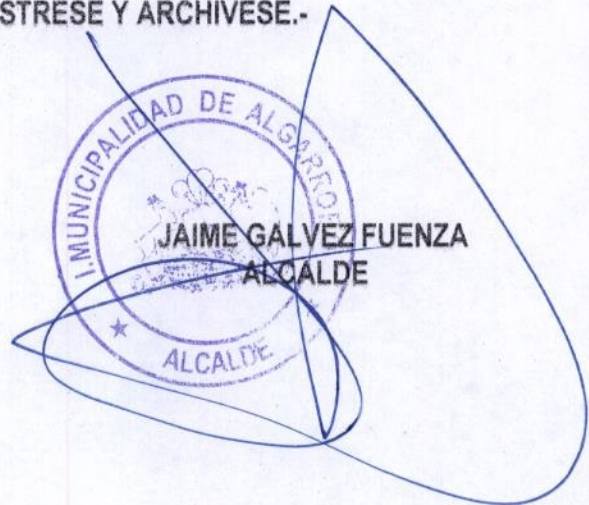
- La Necesidad de contar con un Jefe de Finanzas en el Departamento del de Salud Municipal de Algarrobo.
- La Necesidad de atribuir las principales funciones que deben atenderse adecuada y oportunamente por el Jefe de Finanzas, como son las siguientes:

- ✓ Asesorar a la Dirección del Departamento de salud en la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de Salud; Además de presentar las modificaciones al Concejo Municipal para su aprobación.
- ✓ Dirigir y coordinar las actividades financieras del DESAM.
- ✓ Asesorar a la Dirección del DESAM en la administración del personal, medir la eficiencia en las labores del personal de su unidad.
- ✓ Resguardar el correcto procedimiento de las adquisiciones de los bienes y materiales de uso y consumo del DESAM, lo anterior, para el normal funcionamiento de los establecimientos de Salud comunal y oportuna entrega de las prestaciones.
- ✓ Visar los Decretos de pagos del DESAM, para la cancelación a los proveedores.
- ✓ Visar y certificar la disponibilidad financiera para las contrataciones de Servicios profesionales.
- ✓ Cálculo y pago de Remuneraciones del Personal y pago cotizaciones previsionales.
- ✓ Llevar la contabilidad y elaborar los distintos informes presupuestarios y financieros, que son remitidos a la Contraloría, como al Departamento de Finanzas de I. Municipalidad de Algarrobo, para su consolidación.
- ✓ Manejar las cuentas bancarias respectivas y rendir cuantas a la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- I. Nómbrase Jefa de Finanzas a doña **NATALY ALEJANDRA AZOCAR CORVALAN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____ contratada a plazo fijo mediante D.A. N° 4.492 de fecha 31.12.13.
- II. Asígnese funciones del cargo Jefe de Finanzas del Departamento de Salud.
- III. Manténgase asimilada a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- IV. Manténgase la vigencia del contrato desde el **01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- V. Manténgase el cargo de este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-



Decreto N°:

Fecha: **4215**



DISTRIBUCION:

- > Contraloría Regional de Valparaíso (1)
- > Unidad Jurídica (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Secretaría Municipal (1)
- > Archivo Municipal-Salud (1)

CONTROL INTERNO	
RECEPCION	
DOCUMENTO	N°
FECHA	12 SET 2014
SALIDA	
DOCUMENTO	N°
FECHA	16 SET 2014
NOMBRE	